



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 48-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 08 ABR. 2025

VISTO: El OFICIO N° 03004-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 03.04.2025, INFORME N°01975-2025-GRU-GRI-SGE de fecha 02.04.2025, INFORME N°074-2025/LGR de fecha 02.04.2025, OFICIO N°0239-2025-GRU-ORA/OC de fecha 01.04.2025, INFORME N°0050-2025-GRU-ORA-OEC-RDU de fecha 28.03.2025, OFICIO N°02776-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 26.03.2025, INFORME N°1664-2025-GRU-GRI-JABR de fecha 21.03.2025, INFORME N°01643-2025-GRU-GRI-SGE de fecha 20.03.2025, INFORME N° 043-2025/LGR de fecha 13.03.2025; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27.11.2023, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el CONSORCIO CONSULTOR PUKA ALLPA, integrado por: FERNANDO RAFAEL LEAN y MEGA PROYECT SERVICIOS DE INGENIERIA, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°081-2023-GRU-ORA, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) SAN PEDRO KM. 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°2604522, por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 SOLES (S/ 82,210.62) exonerado IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Cuarenta y Cinco (45) días calendarios;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°486-2024-GRU-GRI de fecha 21.10.2024, se aprobó la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°081-2023-GRU-ORA, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) SAN PEDRO KM. 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** con CUI N°2604522, por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 SOLES (S/82,210.62) exonerado IGV, conforme a los cálculos efectuados por el Especialista en Liquidaciones;

Que, mediante OFICIO N°02776-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 26.03.2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N°01643-2025-GRU-GRI-SGE de fecha 20.03.2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y el INFORME N° 001664-2025-GRU-GRI-JABR de fecha 21.03.2025, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para determinar el Costo Total del referido proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 0239-2025-GRU-ORA/OC de fecha 01.04.2025, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N°0050-2025-GRU-ORA-OEC-RDU de fecha 28.03.2025, referido a la conciliación financiera para la liquidación técnica – financiera (Costo Total) de la IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) SAN PEDRO KM. 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con CUI N°2604522, señalando que: "De acuerdo con la revisión, y conciliación realizado en el Sistema Administrativo Financiera – SIAF periodo 2024; así como también con los datos del reporte de los análisis de cuenta contable **1501 Edificaciones y Estructuras sub cuenta 1501.1202 Expediente Técnicos – Edificaciones Residenciales**, reflejando el **Costo Total de la liquidación por elaboración de Expediente Técnico de S/ 82,210.62. Por lo tanto, se indica**





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

que el proyecto está en nuestro Estado de Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.1202-Expedientes Técnicos - Edificaciones Residenciales, actualmente por lo que se puede Conciliar Contablemente, tal como se precisa en el Informe N°050-2025-GRU-ORA-OC/RDU (...). Queda bajo responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura, cualquier afectación posterior, devolviéndose el expediente para que a través de su despacho continúen los trámites que corresponda.";

Que, mediante INFORME N°074-2025/LGR de fecha 02.04.2025 el Especialista en Liquidaciones, solicita al Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Obras, la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera- Costo Total de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) SAN PEDRO KM. 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** con CUI N°2604522, que asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 SOLES (S/82,210.62);

Que, a través del INFORME N°01975-2025-GRU-GRI-SGE de fecha 02.04.2025, el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios, solicita tramitar mediante acto resolutivo la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) SAN PEDRO KM. 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** con CUI N°2604522, por el monto de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 SOLES (S/82,210.62), misma que fue asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N°03004-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 03.04.2025;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del *REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, en ese contexto, habiendo el área usuaria realizado la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) SAN PEDRO KM. 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** con CUI N°2604522 y, contando con la conciliación financiera realizado por la Oficina de Contabilidad, corresponde emitir el acto resolutivo de liquidación de Costo Total del referido proyecto por la suma ascendente a OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 62/100 SOLES (S/82,210.62);

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04.12.2023 y, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total de la IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) SAN PEDRO KM. 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con CUI N°2604522, conforme a lo indicado en el INFORME N°01975-2025-GRU-GRI-SGE de fecha 02.04.2025, según el siguiente detalle:

N°	DETALLE	MONTO
1.00	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 081-2023-GRU-ORA (FECHA 27-11-2023)	82,210.62
COSTO TOTAL POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - IOARR		82,210.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Infraestructura es responsable por las posteriores afectaciones al costo total de la IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) SAN PEDRO KM. 47 DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con CUI N°2604522.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el *REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva